

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban “Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres”, la “Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres” y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 060 -2015-SERFOR-DE

Lima, 30 de abril de 2015

VISTO:

El Memorandum N° 137-2015-SERFOR-DGPCFFS-DPR, emitido por la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, el cual recomienda la aprobación de los Lineamientos y Guía de Aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, el cual señala en su artículo 3 que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, que ejerce sus competencias y funciones en el ámbito nacional, regional y local, en el marco normativo sobre la materia y actúa en concordancia con las políticas, planes y objetivos nacionales, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR, y en su autoridad técnico – normativa, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados al ámbito de su competencia;

Que, la precitada norma precisa en el literal c) del artículo 14, que el SERFOR tiene entre sus funciones la de emitir y proponer normas y lineamientos de aplicación nacional, relacionados con la gestión, administración y uso sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, se aprobó el régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres, el cual tiene por objeto regular, promover y simplificar los procedimientos para desarrollar las actividades de conservación, manejo y aprovechamiento sostenible, de los camélidos sudamericanos silvestres otorgados en custodia y usufructo;

Que, asimismo el artículo 15 del decreto en mención, faculta al SERFOR a emitir las normas complementarias para su aplicación;

Que, a su vez la citada norma en su artículo 16, autoriza al SERFOR a normar los plazos de adecuación necesarios para la implementación del referido decreto Supremo;

Que, con el visado del Secretario General de la Secretaría General, de la Directora General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los “Lineamientos para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres”, que forman parte de la presente resolución, los cuales resultan de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 2°.- Aprobar la “Guía de aplicación para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres” y sus anexos, que forman parte de la presente resolución, la cual resulta de observancia obligatoria por todas las entidades del Estado, en los tres niveles de gobierno.

Artículo 3°.- Aprobar un nuevo plazo de adecuación para los Planes de Manejo de vicuñas que se encuentren en trámite, estableciéndose hasta el inicio de la campaña de captura y esquila del año 2016, período apropiado para que los Titulares de Manejo se adecúen a la presentación de las declaraciones de manejo.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la publicación de los “Lineamientos y Guía de aplicación del Decreto Supremo N° 014-2014-MINAGRI, que aprueba el Régimen de promoción para el aprovechamiento y comercialización de la fibra de camélidos sudamericanos silvestres”, en el portal institucional del SERFOR: www.serfor.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA MUÑOZ DODERO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de
Fauna Silvestre

1233212-1